



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DOÑA ROSSANA ALMA RIVANO PINTO.-

ALGARROBO, 12 JUL 2019
DECRETO: N° 1676 "A"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 21.06.2019, efectuada por Doña Rossana Alma Rivano Pinto. -
8. Ord. N° 371/2019 de fecha 21/06/2019, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa

CONSIDERANDO:

I.- El Oficio N° 371 de fecha 21/06/2019, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, Según Informe Técnico N° 271/2019. en Calle San Marcos N° 468, Comuna de Algarrobo. -

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-300
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CALLE SAN MARCOS N° 468 COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	ROSSANA ALMA RIVANO PINTO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	20.06.2019
ROL AVALÚO	:	N° 426-49

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-650
FECHA RECEPCIÓN: 08 JUL 2019
FECHA SALIDA: 10 JUL 2019
OBSERVACIÓN N°

ABOGADO JEFE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (2)